



BANCO CENTRAL DE CHILE

Solicitud de Cotización N° 90000035	
Objeto:	Switch de acceso fibra óptica
Fecha:	15 de junio de 2020

El Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados a cotizar lo siguiente:

Descripción	Cantidad
<u>Nexus 9300 with 48p 1/10/25G, 6p 40/100G, MACsec.</u> 1 x N9K-C93180YC-FX 1 x ACI-N9KDK9-14.2 1 x NXX-ACC-KIT-1RU 2 x NXA-PAC-500W-PE 2 x CAB-9K10A-IT 4 x NXA-FAN-30CFM-F 4 x QSFP-40G-SR-BD 1 x ACI-ES-XF 1 x CON-ECMUS-ACIESXF (Por tres años) 1 x CON-SSSNT-N93YCFX (Por tres años)	1
DS-SFP-FC16G-SW=	2
GLC-SX-MMD=	4
SFP-10G-SR=	4

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- Nombre o Razón Social:
- RUT:
- Dirección comercial:
- Nombre, correo electrónico y teléfono del contacto comercial:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario NETO (indicar moneda)	Precio Total NETO (\$) (indicar moneda)
1	Nexus 9300 with 48p 1/10/25G, 6p 40/100G, MACsec. 1 x N9K-C93180YC-FX 1 x ACI-N9KDK9-14.2 1 x NXX-ACC-KIT-1RU		



BANCO CENTRAL DE CHILE

	2 x NXA-PAC-500W-PE 2 x CAB-9K10A-IT 4 x NXA-FAN-30CFM-F 4 x QSFP-40G-SR-BD 1 x ACI-ES-XF 1 x CON-ECMUS-ACIESXF (Por tres años) 1 x CON-SSSNT-N93YCFX (Por tres años)		
2	DS-SFP-FC16G-SW=		
4	GLC-SX-MMD=		
4	SFP-10G-SR=		
Subtotal :			
Impuesto aplicable :			
TOTAL ⁽¹⁾⁽²⁾:			

CONDICIONES	Plazo requerido por el Banco	Plazo ofertado por la Empresa
Plazo de entrega ofertado	60 días hábiles bancarios ⁽³⁾	___ días hábiles bancarios ⁽³⁾

OTRAS CONDICIONES
Acreditar certificación Premier o Gold Cisco

Notas:

- (1) El precio ofertado deberá comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesario para proveer los productos o servicios, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco.
- (2) En caso que los precios o tarifas deban expresarse en moneda extranjera, lo serán en aquellas monedas de general aceptación en los mercados internacionales de cambios, entendiéndose por tales aquellas monedas extranjeras cuyo tipo de cambio el Banco debe publicar diariamente, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige.
- (3) Días hábiles bancarios contados a partir del día hábil siguiente de enviado el Pedido de Compra. Se entienden por días hábiles bancarios los días lunes a viernes, exceptuados los sábados, domingos, festivos y el 31 de diciembre.

1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN

1.1 El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.

1.2 La oferta deberá ser enviada vía correo electrónico a Claudia Romero Villegas cromero@bcentral.cl con copia a cotizaciones@bcentral.cl, a más tardar **el día 23 de junio de 2020**.

4.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- 1.3 En caso que el Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización podrá formularlas hasta el **día 18 de junio de 2020** enviándolas por correo electrónico a las mismas cuentas de correos señaladas en el numeral anterior.
- 1.4 El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, su participación en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos.
- 1.5 El Proveedor deberá incluir en su oferta las siguientes declaraciones (de acuerdo a los formatos adjuntos en el Anexo), debidamente suscritas por su representante:
 - a. “Declaración de Constitución y Estructura vigente de la Sociedad”
 - b. “Declaración de Conflicto de Intereses”
- 1.6 La oferta presentada, deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.
- 1.7 En su oferta, el Proveedor deberá considerar el despacho de los productos hacia las oficinas del Banco o en el lugar que se le indique, previa coordinación entre las partes. Si el Proveedor no pudiere realizar el despacho, deberá comunicarlo junto a la presentación de su oferta.

2. RESOLUCIÓN

- 2.1 El Banco analizará la propuesta recibida resolverá el Proceso de Cotización, considerando si la oferta cumple con los requerimientos solicitados, así como el precio de los productos y/o servicios.
- 2.2 El proceso de cotización será resuelto entre los Oferentes considerados técnicamente elegibles y seleccionando a la Empresa cuya oferta económica presente el menor Precio Total, IVA incluido por los productos y/o servicios.
- 2.3 Si en la evaluación económica de las Ofertas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta de aquella empresa que presente el menor plazo de entrega del producto y/o servicio.
- 2.4 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

4.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- 2.5 Sin perjuicio de lo anterior, el Banco se reserva el derecho de elegir la oferta cuando resulte conveniente para los intereses del Banco, sin derecho del Proveedor de entablar contra el Banco acción o reclamo de indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.6 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante la publicación en su Sitio Web.
- 2.7 Una vez resuelto el Proceso de Cotización, el Banco, a través del Departamento de Adquisiciones, emitirá el correspondiente Pedido de Compra, el que contendrá, entre otras estipulaciones, el precio y el plazo máximo de entrega de los productos/inicio de los servicios comprometido por el Proveedor. Asimismo, para todos los efectos legales, el Proveedor deberá aceptar que la presente Solicitud de Cotización, la oferta presentada y las consultas, respuestas y aclaraciones, y cualquier otro documento complementario, formarán parte integrante del Pedido de Compra, obligándose el Proveedor a dar cumplimiento a las condiciones administrativas y técnicas especificadas en estos documentos.
- 2.8 El Banco se reserva el derecho de anular el Pedido de Compra si la entrega de los productos/inicio de los servicios presenta retrasos imputables al Proveedor respecto de los plazos comprometidos en la oferta. Asimismo, el Banco podrá anular el Pedido de Compra por cualquier otro incumplimiento del Proveedor respecto de las obligaciones establecidas en dicho Pedido de Compra, incluyendo las Especificaciones Técnicas establecidas en este Proceso de Cotización.

3. CONDICIONES DE PAGO

- 3.1 El valor de los Productos y/o Servicios se pagará en una cuota, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

El Proveedor deberá enviar la factura correspondiente al cobro, incluido el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, al correo de facturasbcch@bcentral.cl, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobada la factura por parte del Banco, ésta será pagada dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

- 3.3 Los pagos señalados precedentemente, se efectuarán en las oficinas del Banco, ubicadas en calle Agustinas N° 1180, Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de las oficinas de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija el Oferente. Para tal efecto, el Banco comunicará por escrito al Proveedor la entidad bancaria a través de la cual efectuará el pago, debiendo el Proveedor indicar, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios,



BANCO CENTRAL DE CHILE

contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad por la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciere dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar de las oficinas del Banco.

- 3.4 Si los precios han sido expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas que deban expresarse en Unidades de Fomento.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

4.



BANCO CENTRAL DE CHILE

FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El Proveedor deberá declarar si tiene o no tiene conflicto de intereses para participar en esta Cotización o para prestar o proveer los Productos y/o Servicios a contratar. Se entiende que configura tal conflicto la existencia de otros intereses comprometidos en la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios objeto de la presente Cotización, diversos de la ejecución íntegra y cabal del mismo o, en su caso, si el Proveedor tuviere personas dependientes relacionadas con el Banco.

La veracidad y exactitud de la declaración será considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la participación del Proveedor en la presente Cotización, motivo de exclusión del Proveedor del proceso de evaluación de ofertas correspondiente y, en su caso, facultará al Banco para exigir la resolución inmediata del contrato que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que el Proveedor se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del Proveedor en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales este sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. La presente declaración deberá extenderse al personal dependiente del Proveedor, contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios, a las personas en régimen de subcontratación y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el Proveedor que pueda influir en la decisión del Banco sobre la adjudicación de esta Cotización.

En caso de que exista conflicto de intereses el Proveedor podrá optar igualmente por participar en esta Cotización, declarando por escrito dicha situación al momento de presentar su oferta. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del Proveedor de informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de intereses en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha.

Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el Proveedor deberá responder marcando uno de los siguientes recuadros, según corresponda:

NO	☐	El Proveedor declara NO tener conflictos de intereses.
SI	☐	El Proveedor declara tener conflictos de intereses. (SÍ)

En este caso especificar en el siguiente recuadro la naturaleza del conflicto de intereses:

FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Santiago, de

de 20

4



BANCO CENTRAL DE CHILE

FORMULARIO
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y SU ESTRUCTURA VIGENTE DE
SOCIEDAD

I. ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD ⁽¹⁾			
RAZÓN SOCIAL:			
RUT EMPRESA:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA			
CARGO REPRESENTANTE LEGAL EN LA EMPRESA			
ESCRITURA DE PODERES REPRESENTANTE LEGAL			
NOTARIA DE		FECHA	

II. SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES ⁽²⁾		
RUT	NOMBRES	PARTICIPACIÓN (= / > 10%)

- (1) La Empresa se obliga a informar al Banco de toda modificación a la información contenida en este Formulario, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.
- (2) Se entenderá por "Socios o Accionistas Principales" a aquéllos que individualmente sean dueños o tengan igual o más de un 10% de participación de los derechos societarios, vigentes a la fecha de suscripción del presente Formulario.

III. PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA	
NOTA: Este antecedente no será necesario si el Proveedor ya se encuentra ingresado en los registros del Banco, con opción de pago vía transferencia bancaria.	
N° CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA (NOTA : No se aceptan cuentas RUT o cuentas VISTA.)	
BANCO	

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Santiago, de de 20

4.